



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1o.- Desaféctase del dominio público la superficie de 1.104,60 m² deslindada por plano de mensura no 366/89, registrado por la Dirección General de Catastro y Topografía con fecha 29 de noviembre de 1990 y cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Departamento Catastral 20, Circunscripción 1, Sección G, Manzana 436, Parcela 02.

Artículo 2o.- De forma.